

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 15 de 2024

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 253863103001-2022-00172-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: FELSEN CONSTRUCTORES S.A.S. y JOSÉ ANTONIO URQUIJO CORTÉS

En atención a la constancia de ingreso al Despacho, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la renuncia al poder, presentada de manera electrónica por la abogada **ALICIA ALARCÓN DÍAZ**, apoderada judicial de la parte ejecutante, lo anterior en virtud de lo reglado en el artículo 76 del C.G.P.

Recuérdese que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentada conforme la norma ya citada.

SEGUNDO: NEGAR el reconocimiento de personería solicitado por la abogada Martínez Forero¹, como quiera que al interior de las diligencias no se ha presentado ni aceptado cesión de crédito alguna y, por tanto, dentro del proceso, la parte ejecutante, facultada para conceder poder es la entidad bancaria BANCOLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

¹ Archivos 36 y 37 del cuaderno principal del expediente digital.

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **777103625b41dde9f190bd86c2504740723ecd52cfde4bce24a930d9dbc3898e**

Documento generado en 15/02/2024 03:28:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>